

Disposiciones Legales Anmat – Iname

Disposición 817/11

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la droguería denominada DISPROMED COMERCIAL SRL con domicilio en la calle Allende 3036 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición —ANMAT— N° 5054/09.

Artículo 2º — Instrúyase sumario sanitario a la droguería DISPROMED COMERCIAL SRL sita en la calle Allende 3036 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a quien resulte ser su Director Técnico por la presunta infracción al artículo 2º de la Ley 16.463, al Artículo 3º del Decreto N° 1299/97 y a los artículos 1º, 2º y 6º de la Disposición —ANMAT— N° 5054/09.

Bs. As. 03/02/11

Disposición 819/11

Artículo 1º — Prohíbese preventivamente la comercialización de especialidades medicinales, fuera del ámbito de la Provincia de Córdoba, a la droguería denominada DROGUERIA CENTRO MEDITERRANEA, de Raúl Oscar IPPOLITO, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

Artículo 2º — Instrúyase sumario sanitario a la droguería denominada DROGUERIA CENTRO MEDITERRANEA, de Raúl Oscar IPPOLITO, con domicilio en la calle Vélez Sársfield N° 1687, Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, y a quien ejerza la Dirección Técnica por presuntas infracciones al artículo 2º de la Ley N° 16.463, al artículo 3º del Decreto 1299/97 y a los artículos 1º y 2º de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

Bs. As. 03/02/11

Disposición 823/11

Artículo 1º — Prohíbese preventivamente la comercialización de especialidades medicinales, fuera del ámbito de la Provincia de Córdoba, a la droguería DECOR MEDICA S.R.L. por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

Artículo 2º — Instrúyase sumario sanitario a la droguería DECOR MEDICA S.R.L., con domicilio en la calle Moreno N° 29, Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, y a quien ejerza la Dirección Técnica por presuntas infracciones al artículo 2º de la Ley N° 16.463, al artículo 3º del Decreto 1299/97 y a los artículos 1º y 2º de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

Bs. As. 03/02/11

Disposición 902/11

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a la droguería denominada ONCODIAB S.R.L., sita en la Avenida Juan Domingo Perón N° 1278, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición — ANMAT— N° 5054/09.

Artículo 2º — Instrúyase sumario sanitario a la droguería denominada ONCODIAB S.R.L., sita en la Avenida Juan Domingo Perón N° 1278, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, y a quien resulte ser su Director Técnico por la presunta infracción al artículo 2º de la Ley 16.463, al Artículo 3º del Decreto N° 1299/97 y a los artículos 1º y 2º de la Disposición — ANMAT— N° 5054/09.

Bs. As. 04/02/11

Disposición 959/11

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente la autorización para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales a la droguería MARENGO con domicilio en la Av. Cornelio Saavedra N° 169 de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba hasta tanto obtenga la habilitación en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

Artículo 2º — Instrúyase sumario sanitario a la Droguería MARENGO S.R.L. con domicilio en la Av. Cornelio Saavedra N° 169 de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba y a su Director Técnico, por presuntas infracciones al artículo 2º de la Ley 16.463 y a los apartados G, E, C, I, F y L de la Disposición ANMAT N° 3475/05.

Bs. As., 08/02/11

Disposición 962/11

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente la autorización para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales a la droguería FARMA DEL CENTRO S.R.L., con domicilio en la calle Urquiza Nº 1347 de la Ciudad de Córdoba; provincia de Córdoba hasta tanto obtenga la habilitación en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5054/09.

Artículo 2º — Instrúyase sumario sanitario a la droguería FARMA DEL CENTRO S.R.L., con domicilio en la calle Urquiza Nº 1347 de la Ciudad de Córdoba; provincia de Córdoba y a su Director Técnico, por presuntas infracciones al artículo 2º de la Ley 16.463, al artículo 6º del Decreto Nº 1299/97 y a los apartados G, E, B, F y L de la Disposición ANMAT Nº 3475/05 detalladas en el informe del INAME de fs. 1/4.

Bs. As., 08/02/11

ANMAT ADVIERTE: PROHIBICIÓN DE PRODUCTOS CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO

La ANMAT informa a la población que la FDA (Food and Drug Administration) de los Estados Unidos de América, ha emitido un **alerta** en relación al **retiro voluntario del mercado de todos los lotes de toallitas, apósitos e hisopos embebidos en alcohol isopropílico por parte de la empresa Triad Group.**

La medida se motiva en que **el uso de dichos productos podría constituir un riesgo de infección por *bacillus cereus* para población de alto riesgo**, en especial para pacientes inmunosuprimidos y quirúrgicos.

Cabe aclarar que los productos en cuestión **también pueden ser utilizados dentro de kits o sets de especialidades medicinales o productos médicos**, como accesorios destinados a la antisepsia de piel.

En consecuencia, se recomienda a los profesionales de la salud y a los pacientes que se abstengan de utilizar los productos en cuestión, cuando en su envase se lea que los mismos se encuentran fabricados o distribuidos por la empresa Triad Group o por alguno de los siguientes distribuidores:

- Cardinal Health; - PSS Select; - VersaPro; - Boca / Ultillet; - Moore Medical; - Walgreens; - CVS; - Conzellin.

Asimismo, se recomienda a los fabricantes e importadores de medicamentos y productos médicos que tomen los recaudos necesarios para evitar la distribución de los productos mencionados.

LOTES DE VACUNAS ANTIGRIPALES LIBERADOS AL 16/02/11

Nombre Comercial	Laboratorio	Nº Lote
Fluarix	Glaxo Smithkline Argentina S.A.	AFLUA589AD
Fluvirin	Novartis Argentina S.A.	11625001
Fluvirin	Novartis Argentina S.A.	11625002
Fluvirin	Novartis Argentina S.A.	11625021
Istivac	Sanofi Pasteur S.A.	G0558-1
Istivac	Sanofi Pasteur S.A.	G0559-1
Vaxigrip	Sanofi Pasteur S.A.	G0560-1